



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00127296- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2025-00127296- -UNC-ME#FCC donde la Secretaría de Posgrado solicita la contratación de la Dra. Ximena Irene Cabral, DNI 25.609.474, para desempeñarse en el dictado y evaluación de la actividad formativa correspondientes al Seminario de Posgrado "*De la idea a la obra. Prácticas artísticas y recursos expresivos en la comunicación pública de las ciencias*" de la Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico, desde el 21 de agosto y hasta el 13 de noviembre de 2025.

Y CONSIDERANDO

Que se incorporó la documentación requerida por los arts. 16 inc. d) de la Ord. 5/12 HCS para las contrataciones bajo la modalidad Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público).

Que en relación a los honorarios, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Posgrado corresponde abonar a la docente el setenta por ciento (70%) del total efectivamente recaudado en concepto de matrículas y/o aranceles, una vez descontado el cinco por ciento (5%) correspondiente a los aportes institucionales a la UNC y el treinta por ciento (30%) a la FCC por la gestión administrativa.

Lo informado por la Secretaría Legal y Técnica cuyos términos se comparten.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y suscribir el contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) a celebrar con la Dra. Ximena Irene Cabral, DNI 25.609.474, para desempeñarse en el dictado y evaluación de la actividad formativa correspondientes al Seminario de Posgrado *De la idea a la obra. Prácticas artísticas y recursos expresivos en la comunicación pública de las ciencias* de la Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico, desde el 21 de agosto y hasta el 13 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de la suma equivalente al setenta por ciento (70%) del total efectivamente recaudado en concepto de matrículas y/o aranceles, una vez descontado el cinco por ciento (5%) correspondiente a los aportes institucionales a la UNC y el treinta por ciento (30%) a la FCC por la gestión administrativa.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la erogación que demanda la presente a la Fuente: Recursos Propios del Seminario de Posgrado (A.0001.042.002.001.12.52.20.00.) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 4°.- Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, al Área Económico Financiera y a la Secretaría de Posgrado. Oportunamente, archivar.